



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de abril de dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información número **veintisiete (027-2024)**, presentada por la ciudadana _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Se solicita copia de informe de inspección técnica de seguimiento por formación de cárcava en lotificación Los Vásquez 2 y reparto Los Santos 2 del municipio de Soyapango, emitido por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER), con referencia MOP-DACGER-036-2024 y VMOP-DACGER-046-2023”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.

VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por [redacted] la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo** contestó a través de un memorando con referencia MOPT-DACGER-068-04/04/2024 con fecha recibido cinco de abril de dos mil veinticuatro, entre otros puntos lo siguiente:

“En respuesta a solicitud de información No. 027-2024 donde se requiere ‘Copia de Informe de Inspección Técnica de seguimiento en Lotificación Los Vásquez 2 y Reparto Los Santos 2, Soyapango, emitido por DACGER’ se adjuntan en versión pdf los archivos de los informes:

- REF. VMOP-DACGER-046-2023 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO POR FORMACIÓN DE CÁRCAVA POR COLAPSO DE DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS; LOTIFICACIÓN LOS VÁSQUEZ, SOYAPANGO, SAN SALVADOR,
- REF. No. VMOP-DACGER-SD-002-2023 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO POR FORMACIÓN DE CÁRCAVA POR COLAPSO DE DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS, LOTIFICACIÓN LOS VÁSQUEZ, SOYAPANGO, SAN SALVADOR y
- REF. VMOP-DACGER-075-2021 INFORME TÉCNICO: FORMACIÓN DE CÁRCAVA POR COLAPSO DE DESCARGA DE SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS, LOTIFICACIÓN LOS VÁSQUEZ Y REPARTO LOS SANTOS 2, SOYAPANGO, SAN SALVADOR.

Por otra parte se aclara que el informe con referencia MOP-DACGER-036-2024 requerido, en la información adicional de la solicitud de información, no existe a la fecha y tampoco se ha realizado inspección en el año en curso”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento

de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se hace del conocimiento que, en atención a lo remitido por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, las copias de los informes que se entregan están preparadas en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.
- c) **Infórmese** que, de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, las copias de los informes que se entregan están preparadas en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información